

Nueva cara nacional de las monedas de euro destinadas a la circulación

(2018/C 401/07)

*Cara nacional de la nueva moneda conmemorativa de 2 euros destinada a la circulación emitida por Malta*

Las monedas de euro destinadas a la circulación son de curso legal en toda la zona del euro. Con el fin de informar a las personas que manejan monedas en el ejercicio de su profesión y al público en general, la Comisión publica las características de todos los nuevos diseños de las monedas⁽¹⁾. De conformidad con las conclusiones del Consejo de 10 de febrero de 2009⁽²⁾, los Estados miembros de la zona del euro y los países que hayan celebrado un acuerdo monetario con la Unión Europea en el que se prevea la emisión de monedas de euro pueden emitir monedas conmemorativas de euro destinadas a la circulación en determinadas condiciones, en particular que solo se trate de monedas de 2 euros. Estas monedas tienen las mismas características técnicas que las demás monedas de 2 euros, pero presentan en la cara nacional un diseño conmemorativo de gran simbolismo en el ámbito nacional o europeo.

Estado emisor: Malta**Tema de la conmemoración:** Patrimonio cultural

Descripción del diseño: El diseño fue creado por un escolar y muestra una variedad de temas característicos del patrimonio maltés, concretamente: una alusión a los templos prehistóricos, que son las estructuras independientes más antiguas del mundo, la cúpula y el campanario de una iglesia, que son un rasgo característico del perfil de las ciudades y los pueblos malteses, y una representación de un boté tradicional maltés llevando una bandera del país. El nombre del Estado emisor «Malta» se encuentra en la parte superior del círculo central y el año «2018» en su parte inferior.

En la corona circular de la moneda figuran las doce estrellas de la bandera europea.

Volumen de emisión (número de monedas emitidas): 320 000**Fecha de emisión:** Noviembre de 2018

⁽¹⁾ Las caras nacionales de todas las monedas emitidas en 2002 figuran en el DO C 373 de 28.12.2001, p. 1.

⁽²⁾ Véanse las conclusiones del Consejo de Asuntos Económicos y Financieros de 10 de febrero de 2009 y la Recomendación de la Comisión, de 19 de diciembre de 2008, relativa a la fijación de directrices comunes respecto de las caras nacionales y la emisión de monedas en euros destinadas a la circulación (DO L 9 de 14.1.2009, p. 52).